

¿ CENSURABLE

ES

LA CENSURA ?

La censura es un tema de permanente actualidad. En nuestro país y fuera de él. En los Estados que son totalitarios y también en aquellos que se dicen democráticos.

Recientes y muy aisladas intervenciones censoras del Estado venezolano volvieron a poner ese tema en el primer plano del interés y de la polémica nacionales. Por esos días se escribieron abundantes comentarios, algunos favorables y la mayor parte contrarios a las medidas tomadas. Unos eran superficiales, otros profundos, casi todos unilaterales.

El tema de la censura es ciertamente difícil y complejo, ya que está ubicado en la encrucijada donde confluyen multitud de otros temas derivados de la Ética Social, la Filosofía Social y Política y la Teoría y Sociología de la Comunicación Social. A la cuestión general, planteada al comienzo de estas líneas, no se puede honestamente contestar con un sí o con un no absolutos. Mi intención, por el momento, se reduce a intentar poner de relieve la complejidad del problema. Para ello deseo formular algunas interrogaciones que ayuden a situar el problema aquí y ahora, con una cierta aproximación, en sus verdaderas dimensiones. La mayor dificultad de un problema está en su correcto planteamiento.

José Ignacio Rey

A MODO DE INTERROGACIÓN

- ° ¿Qué relación existe entre arte y moral?.
- ° ¿Es inmoral mostrar con imágenes y con palabras el fracaso radical de quienes viven sin moral?.
- ° ¿Cuál es el papel del Estado en una sociedad moderna como responsable de la protección y promoción de la moralidad pública?.

° ¿Qué relación existe entre moral individual y moralidad pública?.

° ¿Son las normas morales idénticas en todos los individuos, a pesar de sus respectivas distintas situaciones dentro del espacio cultural y del tiempo?.

° ¿Quién o qué puede imponer limitaciones a la libertad del hombre?.

° ¿Cuándo un hombre llega verdaderamente a ser adulto?.

° ¿No es sarcástico, cruel, hipócrita o simplemente ridículo prohibir a un adulto la visión de una película de cine, cuando se le viene obligando sistemáticamente a ver "otras cosas"?

° ¿Habrá alguien tan ingenuo que piense, de buena fe, que el Estado es aquí el principal censor de la libre expresión del pensamiento?.

° ¿Es censurable una censura que impidiera que las minorías impongan sus propios criterios morales a las mayorías?.

° ¿Bajo qué condiciones es ética la iniciativa privada en comunicación social?.

° ¿Será democrático mantener el privilegio de unos pocos a una libre expresión de su pensamiento, a costa de la esterilización de la capacidad de pensar de los demás?.

- ¿Es admisible la censura que impone el dinero?
- ¿Un servicio público de primera necesidad, como el de la comunicación social, puede ser dejado en manos de la "libre empresa", no controlada de alguna manera por la colectividad?
- ¿Tienen real libertad de expresión los periodistas venezolanos?
- ¿Es realmente democrática la propiedad oligárquica de los medios de comunicación social?
- ¿Se puede hablar de libertad de expresión cuando un pueblo queda relegado a posiciones meramente receptoras y de mudez inveterada?
- ¿Representan verdaderamente los intereses de las mayorías muchos de los Estados democráticos modernos?

- ¿Puede haber verdadera comunicación social cuando los medios para la misma están regidos por patrones prevalentemente (si no exclusivamente) comerciales?
- ¿Es moral que se enseñen técnicas de publicidad dentro de Escuelas que son de Comunicación Social?
- ¿Se puede dudar de la tradición democrática de países como Inglaterra, Francia e Italia?
- ¿Es antidemocrática la censura que deberían ejercer las mayorías sobre las minorías?
- ¿Defender hoy la libertad de expresión de todos los venezolanos no es, paradójicamente, asestar un golpe de fondo al sistema liberal-capitalista sobre el que todavía descansan muchos de los medios de comunicación social?

A MODO DE REFERENCIA

La libertad de expresión es hoy un derecho fundamental de la persona humana, consagrado formalmente por los Derechos Constitucionales de la mayor parte de las naciones del mundo. Por su parte, la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, garantiza en su artículo 18 la libertad de pensamiento y en su artículo 19 la libertad de expresión con estas palabras: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión". El artículo 20 consagra el derecho a la libertad de reunión y de asociación. Cito

junto estos tres artículos a la libertad de expresión porque pienso que las libertades que proclaman (pensamiento, expresión, asociación) están mutuamente implicadas.

Ahora bien, la misma Declaración que proclama solemnemente el derecho a la libertad de expresión, advierte en el párrafo 2º del artículo 29 que el mismo queda sujeto "a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto a los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática".

La lectura de esos artículos me sugiere algunas reflexiones en relación con el tema de la censura. **Primera:** la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" no tiene

la suficiente fuerza legal obligante para unas Naciones que los hechos han demostrado no-tan-Unidas; prácticamente todo su articulado no pasa de ser la normación de un ideal, bastante Rousseauiano por cierto, de convivencia social. **Segunda:** una formulación tan general es necesariamente ambigua; moral, derecho, orden público, bienestar general... no son conceptos unívocos dentro de una comunidad nacional, mucho menos en el ámbito de una comunidad internacional. **Tercera:** la filosofía que subyace en esa Declaración queda ampliamente superada por el acelerado proceso de socialización que viven las sociedades modernas. **Cuarta:** en el momento de redactarse y aprobarse esa Declaración no se podían tener en cuenta, concretamente, el desarrollo y las derivaciones que posteriormente han adquirido los medios de comunicación social.

A MODO DE FUNDAMENTACIÓN

Creo que la raíz última del problema de la censura está en la concepción que se adopte del papel que el hombre individual está llamado a jugar dentro de una sociedad determinada, en este caso la nacional.

Si el hombre, cada hombre, es una isla y la sociedad un archipiélago, está claro que la moralidad pública no es sino una abstracción, el Estado un árbitro que sólo interviene en caso de conflicto entre intereses individuales y la censura una palabra sin sentido. Pero si se considera que el archipiélago, en profundidad, es realmente una cordillera y los individuos no son sino crestas de la misma que emergen sobre la superficie del mar, entonces las cosas han de verse de muy distinta manera.

Pienso que la **socialidad** no es algo extrínseco o accidental al ser del hombre, sino que **forma parte de su esencia** misma. Lo cual no quiere decir tampoco que el ser hombre se agote en pura socialidad. Cada hombre, sin dejar por eso de tener personalidad propia, es un ser en esencial referencia a otros seres (las cosas, los hombres y Dios).

Esto quiere decir que su **libertad** es esencialmente **relativa** o, si se prefiere, es absoluta en la misma medida en que sea humana y humanizante. El bien común no es la mera suma de los bienes individuales. La justicia social no es tampoco la justicia que brota, como por generación espontánea, de la "libre empresa" de hombres aislados. La socialidad esencial de cada hombre exige que el desarrollo de su propia libertad personal esté en función del desarrollo efectivo de la libertad de los demás.

El problema de la moral es paralelo al problema del hombre libre en esencial referencia a los demás. Siempre me ha parecido un error, lleno de fatales consecuencias, la distinción absoluta entre moral individual y moralidad pública. Moral es el conjunto de pautas por las que se desarrolla un ser libre. Cada hombre, sin dejar de tener una personalidad moral propia, es un contribuyente al crecimiento moral de los demás, quienes no por ello dejarán de tener tampoco su respectiva personalidad moral.

La moral, además de referencial, es histórica. El hombre no es un ser hecho, se hace. El hombre no es un resultado, sino un proyecto. Por eso, la moral no es un código inmutable al que el hombre se pliega pasivamente. El hombre tiene la responsabilidad de interpretar continuamente su propio ser y de realizarlo. Moral es, en frase de José

Luis Aranguren, "quehacer moral" y, en frase de Xavier Rubert de Ventós, "lucha por la moral". Joseph Folliet considera, por su parte, que ley moral natural es "una continuación dinámica de exigencias evolutivas, a partir de algunos principios fundamentales que corresponden a lo que el hombre sabe del hombre y quiera para el hombre".

El hombre adulto es personalmente responsable de la conducción y desarrollo de su ser social. **NADIE PUEDE DECIDIR POR OTRO LO QUE EN CADA CASO CONCRETO ES BUENO O MALO PARA UNA PERSONA DETERMINADA, ESE DERECHO DE AUTOGESTIÓN MORAL ES INALIENABLE. PERO, SI BIEN ES CIERTO QUE NINGÚN HOMBRE NI INSTITUCIÓN HUMANA PUEDEN IMPONER AL HOMBRE ADULTO CRITERIOS MORALES (AQUÍ NO CABE LA CENSURA), NO ES MENOS CIERTO QUE TODOS PUEDEN IMPONERLE QUE ÉL NO LOS IMPONGA A LOS DEMÁS (AQUÍ SÍ CABE LA CENSURA).** Un problema lateral es determinar cuando un hombre es verdaderamente adulto. Desgraciadamente no hay otro instrumento de medición

que no sean los promedios estadísticos. Personalmente diría que es completamente adulto aquél a quien se le reconoce capacidad para participar en unas elecciones nacionales (asunto grave, éste sí, de moral social). Es incuestionable el derecho y el deber que la colectividad tiene de proteger a los no-adultos, pero éste propiamente es un problema que nada tiene que ver con lo que venimos tratando.

La totalidad social, por otra parte, no es inorgánica. El Estado la representa o está llamado a representarla, a la totalidad o a las mayorías nacionales. Sólo al pueblo le asiste el derecho a censurar. Al Estado por delegación, en el mismo grado en que esté consubstanciado con el pueblo y el pueblo participe activamente en él.

La comunicación es el gran instrumento de cohesión social y de construcción de cultura y de moralidad. La comunicación es algo así como el sistema vascular del organismo social. La comunicación social es un servicio de la comunidad para la comunidad. En este campo la iniciativa privada se justifica en tanto actúa como servicio público.

Sin libertad de expresión no hay comunicación social. Sin comunicación social no hay opinión pública. Y sin opinión pública se ahoga la vida social. Pero también es verdadero el proceso contrario. Concretamente, donde no hay verdadera comunicación social, tampoco hay libertad de expresión. Convertir los medios de comunicación social en un sistema cerrado de compra-venta manipulado por comerciantes, es, además de un lucrativo negocio, un criminal atentado contra la comunicación social. Y es un crimen por varios conceptos. En primer lugar, porque impone como valores morales lo que no son sino incentivos para el consumo. Lo es además porque las minorías propietarias de los medios acaban monopolizando la libertad de expresión; pienso también que la afirmación absoluta de que "el medio es el mensaje" es peligrosamente falsa, ya que los medios están cargados de ideología. Lo es finalmente —y esto es lo más grave— porque una prolongada privación de expresión en las grandes mayorías degenera en una sutil pero real esterilización de la capacidad de pensamiento de un pueblo.

A MODO DE CONCLUSIÓN

1ª.- La moralidad se protege cuando positivamente se promueve.

2ª.- Al Estado no le corresponde decidir lo que es moral o inmoral para el ciudadano adulto.

3ª.- Al Estado le corresponde subsidiariamente proteger el desarrollo moral de quienes aún no llegaron a ser adultos.

4ª.- La censura es un derecho que le asiste al pueblo. Pero el pueblo casi nunca puede hablar.

5ª.- La libertad de expresión es un derecho fundamental de todos los ciudadanos.

6ª.- Los medios de comunicación social tienen como finalidad primaria facilitar el ejercicio efectivo de ese derecho universal.

7ª.- Los medios de comunicación social, sistema vital para la promoción de la cultura de la moralidad de un pueblo, no pueden quedar al margen de un efectivo control por parte de las mayorías nacionales.

8ª.- La opinión pública es la base de la vida democrática. Su ausencia o su manipulación ponen en peligro la institucionalidad democrática.

9ª.- La iniciativa privada en la creación de medios de Comunicación social es válida sólo como auténtico servicio público.

10ª.- La abusiva comercialización de los medios es un atentado contra la comunicación social misma.

11ª.- En el mundo contemporáneo no basta ya una mera justicia conmutativa para regular la dinámica de la comunicación social. No estoy de acuerdo con aquello de que "los derechos de uno terminan allá donde comienzan los derechos de los demás". Según

eso, en libertad expresiva, los derechos de algunos no terminarían nunca.

12ª.- Libertad de expresión sí, pero para todos. Defenderla en abstracto cuando sólo una minoría tiene la posibilidad de ejercerla en concreto, no es defender un derecho humano, sino el privilegio de unos pocos.

13ª.- Pero quizás lo que hoy está en peligro entre nosotros no es tanto la libertad de expresión sino la libertad de pensamiento de quienes padecen los abusos de la libertad de expresión ajena.

14ª.- Sin eso que llaman "feedback" no hay comunicación social. El receptor de mensajes debe tener la posibilidad real de responder a los mismos. Pero eso no basta. No habrá tampoco verdadera comunicación social mientras emisor y receptor no puedan intercambiar continuamente sus papeles. Y eso no lo garantiza la "libre empresa".

15ª.- No hay otra censura justificable sino la que lleguen a ejercer las mayorías (o quien las represente) contra la represión, la manipulación o la simple imposición expresivas a cargo de las minorías "censoras".

16ª.- La única censura, pues, no censurable es, en mi opinión, la que cumple funciones de contracensura. Con ella —ipero sólo con ella!— quedarían al mismo tiempo garantizados una verdadera comunicación social, vehículo natural de moralidad pública, y el respeto debido a la autogestión moral de todas y cada una de las personas adultas que componen una comunidad nacional.